

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

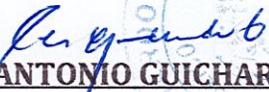
Entre el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, entidad de derecho público organizado y existente conforme a la Constitución y las Leyes Dominicanas, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esquina calle Sabana Larga, centro de la ciudad y municipio de Mao, representado por el señor **YOHENDY JIMENEZ BONILLA**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral número 034-0047447-8, domiciliado y residente en la calle Emilio Arte, casa número 15, centro de la ciudad, municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien para los fines del presente contrato se le denominará LA PRIMERA PARTE, y la señora **YANDERI YOSSELIN JIMENEZ GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0452543-5, domiciliada y residente en esta ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, el cual se denominará LA SEGUNDA PARTE, **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE: PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, prestara sus servicios de Publicidad al Cabildo Municipal de Mao, en el programa **Arcoíris de Opinión**. De lunes a viernes de 10:00 a 11:00 de la mañana, El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de un (1) año, exclusivamente a partir del día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) hasta el día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la firma del presente contrato, sin responsabilidad para las partes ya que se trata de un contrato de servicios; **TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **tres mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$3,000.00)**, los cuales serán pagado mensualmente por la Primera Parte. **CUARTO:** La Segunda Parte, deberá cumplir con el trabajo convenido con la Primera Parte, y con las demás instrucciones que provengan de su contratante. **QUINTO:** LA PRIMERA PARTE, se desliga de cualquier compromiso de tipo laboral que contrajese la segunda parte en el reclutamiento de trabajadores para la ejecución del servicio prestado del presente contrato, por lo tanto la relación de tipo laboral es única y exclusiva entre la prestadora de servicio y los trabajadores reclutados. **SEXTO:** La Segunda Parte obliga a cumplir los reglamentos internos de la institución, así como a dedicarse a su trabajo con esmero y dedicación, siempre respetando los derechos que establecen las normas legales. **SEPTIMO:** La Primera Parte se reserva el derecho de **Rescindir** el presente contrato en cualquier momento por razones de conveniencia unilateralmente, párrafo: LA SERGUNDA PARTE no podrá exigir la liquidación de los honorarios disminuidos, en proporción a los servicios realizados los cuales se acordarán conforme se estipulan en el ordinal 4to del presente contrato. HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).-----


YOHENDY JIMENEZ BONILLA
Primera parte




YANDERI YOSSELIN JIMENEZ GOMEZ
Segunda parte

YO LICENCIADO CESAR ANTONIO GUICHARDO TAVAREZ, Abogado Notario Público de los del número para este municipio de Mao, matriculado con el No. 7494, con estudio profesional abierto en la calle Independencia casi esquina calle Gregorio Aracena, de esta ciudad y municipio de Mao, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente contrato, fueron puestas libre, voluntariamente y en mi presencia, por el señor **YOHENDY JIMENEZ BONILLA** (La Primera Parte) y **YANDERI YOSSELIN JIMENEZ GOMEZ** (Segunda Parte), cuyas generales constan en el indicado acto, declarándome dichos señores que las referidas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos de sus vidas públicas y privadas, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).-----


LICENCIADO CESAR ANTONIO GUICHARDO TAVAREZ.-
Notario Público.

